LLAMADO URGENTE - 19 de octubre de 2023

**MÉXICO**

**Continúa la injusticia contra los tzotziles de Chiapas**

Entre 2002 y 2011, **Adrián Gómez Jiménez**, **Juan de la Cruz Ruíz, Abraham López Montejo, Germán López Montejo** y **Marcelino Ruiz**, miembros de la comunidad tzotzil en Chiapas, fueron condenados a penas de 20 a 75 años de cárcel, sin orden previa y sin haber hecho los crímenes de los cuales han sido acusados. Su suplicio ha sido agravado por las torturas que sufrieron para hacerles confesar unos crímenes que no cometieron. Durante este tiempo, tuvieron que estar en celdas inhóspitas, sin atención médica y en condiciones de detención inhumanas. A pesar de su liberación, continúan sin una reparación integral y la impunidad de sus torturadores sigue intacta.

Estos cinco hombres, sin recursos para defenderse y con un conocimiento limitado del español, han sido víctimas de un sistema que fabrica culpabilidades a base de presiones y confesiones forzadas. Golpes, capuchas, choques eléctricos e incomunicaciones son algunos de los actos de tortura que sufrieron. Por otra parte, las violaciones de los derechos de la defensa cometidas en los procedimientos judiciales son escandalosas. Han sido sometidos a procesos inicuos, sin defensa adecuada y sin un traductor que comprendiera su lengua ni cultura. Estas atrocidades reclaman justicia y nos recuerdan que los derechos de los indígenas no se respetan en México.

**Liberados, pero aun sin reparación: la espera de justicia continua**

Después de haber luchado para probar su inocencia, las cinco víctimas han sido liberadas entre 2019 y 2022. Esta liberación se ha conseguido con la movilización de las familias y colectivos que las ayudan, y que ahora exigen la reparación. Hay que recordar las pérdidas de ingresos, salarios, vivienda, etc. Además, las cinco víctimas conservan secuelas físicas y psicológicas.

**La tortura y la fabricación de culpables en Chiapas**

En México, el sistema judicial responde a los intereses de un sistema de corrupción y de impunidad. Los ejemplos son abundantes, en particular a Chiapas, donde casos como los de Adrián, Juan, Marcelino, Germán y Abraham son corrientes. En vez de hacer una investigación para establecer la verdad de los hechos, la policía obtiene las confesiones de manera casi sistemática por la tortura, y es igual que las personas interrogadas estén implicadas o no. Personas inocentes pueden ser arbitrariamente detenidas, interrogadas y condenadas, sin otras pruebas que confesiones procedentes de torturas. La población afectada está principalmente compuesta de población indígena y económicamente vulnerable, que no tiene los medios suficientes para acceder a una defensa adecuada y a un proceso justo. Esta práctica de fabricación de culpables, que puede servir para evitar la condena de culpables reales, causa perjuicios muy graves en los ámbitos familiares y sociales. Entre las víctimas, están las familias, que se esfuerzan en ayudar a sus miembros detenidos injustamente.

**Un estado negligente con sus obligaciones internacionales**

A pesar del compromiso del gobierno de febrero de 2023 de seguir la reparación integral de Adrian, Juan, Marcelino, German y Abraham, no se progresa. Las víctimas continúan pidiendo a la Comisión de Estado de Ayuda a las Víctimas (CEEAV) de Chiapas resolver el caso, pero no se hace. Según la ley general de víctimas de México, el reconocimiento de la condición de víctima permitiría a estas personas acceder a la reparación integral. A pesar de que este reconocimiento puede ser establecido por un organismo de defensa de los Derechos Humanos que el Estado mexicano reconoce como competente, como es el caso del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, parece que Chiapas no lo considera así. Es una violación de los compromisos internacionales de México.

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,65 y 0.75 euros)

Fax de la embajada: 914 202 292

**CARTAS A ENVIAR** . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de octubre de 2023

**Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria**

Alto Comisario de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos

8-14, avenue de la Paix - 1211 Genève 10

SUIZA

**Objeto: Preocupación por la falta de reparación para cinco indígenas de Chiapas (México)**

Conociendo los hechos a través de la ACAT-France, deseo hacerle conocer mi preocupación por el no-respeto del aviso 43/2021 del Grupo de Trabajo que afecta los miembros de la comunidad Tzotzil de Chiapas, **Adrián Gómez**, **Germán López**, **Abrahán López**, **Juan de la Cruz** y **Marcelino Ruiz**. Estas cinco personas han sido víctimas de tortura y forzadas a declararse culpables de crímenes que no han cometido. El procedimiento judicial ha sido hecho todo en español, una lengua que no dominan, y se han observado muchas otras irregularidades de procedimiento.

Al día de hoy, las cinco víctimas están en libertad. Pero el Estado no ha tomado ninguna medida para reparar integralmente las víctimas directas y las familias. La detención arbitraria, que a veces ha durado decenios, ha comportado la pérdida de puestos de trabajo, de viviendas y, en general, de graves dificultades para reconstruir la forma de vida. A más, los detenidos de mayor edad presentan secuelas físicas y psicológicas que no han estado tenidas en cuenta.

Las víctimas y sus representantes continúan movilizándose para obtener una reparación integral ante las autoridades responsables del Estado de Chiapas, en particular la Comisión de Estado para la Asistencia a las Víctimas (CEEAV) de Chiapas. Conforme a la ley sobre las Víctimas del Estado de Chiapas, el reconocimiento de la condición de víctima puede ser efectuado por determinación de organismos internacionales de Derechos Humanos a los cuales el Estado mexicano le reconozca la competencia, como es el caso de este Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. La Ley General sobre las Víctimas estipula igualmente que la Comisión Ejecutiva para la Asistencia a las Víctimas puede tomar en consideración las determinaciones de estos mismos organismos internacionales. El reconocimiento de la condición de víctima implica que puedan acceder a la reparación integral. Pero la CEEAV de Chiapas no lo reconoce y exige una determinación de un órgano nacional.

En esta situación, **pido a los expertos independientes de este Grupo de Trabajo** que quieran intervenir ante las autoridades mejicanas, tanto a nivel federal como a nivel del Estado de Chiapas:

* por el respeto integral de las recomendaciones emitidas en el aviso 43/2021 sobre la reparación de las cinco víctimas tzotziles, la investigación exhaustiva sobre las circunstancias y la sanción de los responsables de la violación de sus derechos;
* para que la CEEAV considere **Adrián Gómez**, **Germán López**, **Abrahán López**, **Juan de la Cruz** y **Marcelino Ruiz** como víctimas de detención arbitraria y de tortura, conformemente con las normas internacionales pertinentes.

Reciban, Sres. Expertos independientes del Grupo de Trabajo, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección:

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de octubre de 2023

**Sr. Embajador de los Estados Unidos Mexicanos**

Carrera de San Jerónimo, 46

28014 – MADRID

**Objeto: Preocupación por la falta de reparación para cinco indígenas de Chiapas (México)**

Conociendo los hechos a través de la ACAT-France, deseo hacerle conocer mi preocupación por el no-respeto del aviso 43/2021 del Grupo de Trabajo que afecta los miembros de la comunidad Tzotzil de Chiapas, **Adrián Gómez**, **Germán López**, **Abrahán López**, **Juan de la Cruz** y **Marcelino Ruiz**. Estas cinco personas han sido víctimas de tortura y forzadas a declararse culpables de crímenes que no han cometido. El procedimiento judicial ha sido hecho todo en español, una lengua que no dominan, y se han observado muchas otras irregularidades de procedimiento.

Al día de hoy, las cinco víctimas están en libertad. Pero el Estado no ha tomado ninguna medida para reparar integralmente las víctimas directas y las familias. La detención arbitraria, que a veces ha durado decenios, ha comportado la pérdida de puestos de trabajo, de viviendas y, en general, de graves dificultades para reconstruir la forma de vida. A más, los detenidos de mayor edad presentan secuelas físicas y psicológicas que no han estado tenidas en cuenta.

Las víctimas y sus representantes continúan movilizándose para obtener una reparación integral ante las autoridades responsables del Estado de Chiapas, en particular la Comisión de Estado para la Asistencia a las Víctimas (CEEAV) de Chiapas. Conforme a la ley sobre las Víctimas del Estado de Chiapas, el reconocimiento de la condición de víctima puede ser efectuado por determinación de organismos internacionales de Derechos Humanos a los cuales el Estado mexicano le reconozca la competencia, como es el caso de este Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. La Ley General sobre las Víctimas estipula igualmente que la Comisión Ejecutiva para la Asistencia a las Víctimas puede tomar en consideración las determinaciones de estos mismos organismos internacionales. El reconocimiento de la condición de víctima implica que puedan acceder a la reparación integral. Pero la CEEAV de Chiapas no lo reconoce y exige una determinación de un órgano nacional.

En esta situación, pido sus gestiones ante los gobiernos, federal y del estado de Chiapas, que quieran intervenir ante las autoridades mejicanas, tanto a nivel federal como a nivel del Estado de Chiapas:

* por el respeto integral de las recomendaciones emitidas en el aviso 43/2021 sobre la reparación de las cinco víctimas tzotziles, la investigación exhaustiva sobre las circunstancias y la sanción de los responsables de la violación de sus derechos;
* para que la CEEAV considere **Adrián Gómez**, **Germán López**, **Abrahán López**, **Juan de la Cruz** y **Marcelino Ruiz** como víctimas de detención arbitraria y de tortura, conformemente con las normas internacionales pertinentes.

Reciba, Sr. Embajador, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección: